

**MEMORIAL RECURSO REPOSICION - PARA PROCESO. RAD 2021-00079-00 EJECT DE
LUIS H POLANIA B. VS AMPARO NAVARRO L**

luis polania <luishpobar8@gmail.com>

Lun 8/08/2022 12:05 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LUIS HERNEY POLANIA BARREIRO
A B O G A D O
TEL 301 4934702
luishpobar8@gmail.com

Bogotá D.C. Agosto 8 de 2022.

Señora

JUEZA TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS HERNEY POLANIA BARREIRO
DEMANDADA: AMPARO NAVARRO LOPEZ.
RAD: 2021-00079-00

LUIS HERNEY POLANIA BARREIRO, abogado titulado e inscrito, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece junto de mi firma, obrando en mi condición de demandante y actuando en mi propio nombre, respetuosamente interpongo el **recurso de reposición** contra el auto del 4 de los corrientes que dejó sin efecto el auto del 19 de mayo de 2022 que había señalado fecha para la realización de la audiencia del artículo 373 del Código General Proceso, con fundamento en las siguientes razones:

- 1°. Refiere el auto recurrido que se incurrió en error al señalar fecha para la realización de la audiencia del artículo 373 del Código General del proceso, pues aún no se encuentran aportadas al expediente todas las copias requeridas por la parte demandante mediante derecho de petición a los Juzgados 56 y 19 Civil Municipal de la ciudad.
- 2°. Con memoriales del 10 de Junio (**Anexos 1 y 2**) y 2 de agosto (**Anexos 3 y 4**) la parte que represento había solicitado al Despacho tener por incorporadas al proceso como medios de prueba las copias remitidas por los Juzgado 8° Civil Municipal de Villavicencio, solicitadas mediante oficio 220 del 22 de febrero de 2022, y 56 Civil Municipal de Bogotá, solicitadas mediante oficio 222 del 22 de febrero de 2022, decretadas en la audiencia realizada el 27 de enero del año en curso, peticiones que no han sido resueltas.
- 3°. Si las anteriores peticiones hubieran sido resueltas, el Despacho había advertido que las copias requeridas por la parte demandante ya se encuentran incorporadas al expediente, pues las copias solicitadas al Juzgado 19 Civil Municipal de ejecución, son las mismas del Juzgado 56 Civil Municipal que fue el de conocimiento, por tanto no era necesario aplazar la audiencia de instrucción y juzgamiento.

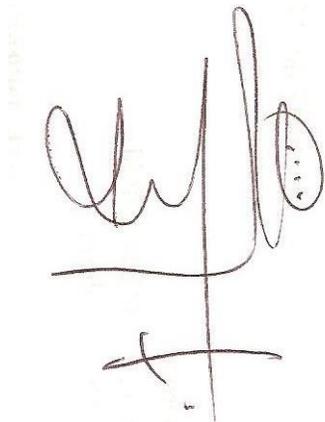
Con base en lo anterior, respetuosamente solicito revocar el auto impugnado y en su lugar:

- 1º- Tener por incorporadas al expediente como medios de prueba las copias expedidas por los Juzgados 8º Civil Municipal de Villavicencio y 56 Civil Municipal de Bogotá,
2. Señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento que refiere el artículo 373 del Código General del Proceso, y
3. Precisar qué medios de prueba está pendiente evacuar en esa audiencia.

Anexo:

1. Copia del memorial del 10 de junio de 2022.
2. Copia del mensaje de datos remiando el memorial anterior.
3. Copia del memorial del 2 de agosto de 2022.
4. Copia del mensaje de datos remitiendo el memorial anterior.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Herney Polania Barreiro'. The signature is written in a cursive style with a prominent vertical stroke.

LUIS HERNEY POLANIA BARREIRO
C.C. No. 12.113.553 de Neiva – Huila –
T. P. Abogado No. 67.063 C. S. Judicatura.

NOTIFICACIONES:

- TV 85G No. 24C-56 INT 4. OF. 520 de Bogotá D.C.
- Teléfono 301 4934702
- Correo E. luishpobar8@gmail.com

LUIS HERNEY POLANIA BARREIRO
A B O G A D O
TEL 301 4934702
luishpobar8@gmail.com

Bogotá D.C. Junio 10 de 2022.

Señora

JUEZA TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

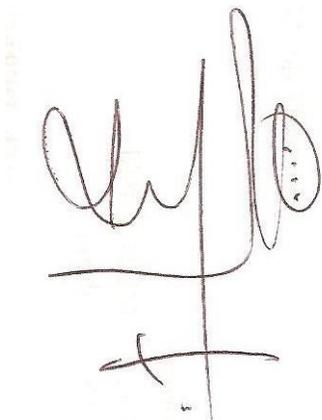
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS HERNEY POLANIA BARREIRO
DEMANDADA: AMPARO NAVARRO LOPEZ.
RAD: 2021-00079-00

LUIS HERNEY POLANIA BARREIRO, abogado titulado e inscrito, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece junto de mi firma, obrando en mi condición de demandante y actuando en mi propio nombre, respetuosamente solicito tener por incorporadas al proceso como medios de prueba, las copias del proceso remitidas por el Juzgado 8° Civil Municipal de Villavicencio (**Anexo 1**), solicitadas mediante oficio 220 del 22 de febrero de 2022 y decretadas en la audiencia realizada el 27 de enero del año en curso.

Anexo:

1. Copia de oficio del Juzgado 8° Civil Municipal de Villavicencio, remitiendo documental solicitada.

Atentamente,



LUIS HERNEY POLANIA BARREIRO
C.C. No. 12.113.553 de Neiva – Huila –
T. P. Abogado No. 67.063 C. S. Judicatura.

NOTIFICACIONES:

- TV 85G No. 24C-56 INT 4. OF. 520 de Bogotá D.C.

- Teléfono 301 4934702

-Correo E. luishpobar8@gmail.com

de: **luis polania** <luishpobar8@gmail.com>
para: "Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá -
Bogotá D.C."
<cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

fecha: **2 ago 2022, 10:08**

asunto: MEMORIAL PARA PROCESO. RAD
2021-00079-00 EJECT DE LUIS H
POLANIA B. VS AMPARO NAVARRO L

enviado gmail.com
por:

MEMORIAL PARA PROCESO. RAD 2021-00079-00 EJECT DE LUIS H POLANIA B. VS AMPARO NAVARRO L



luis polania <luishpobar8@gmail.com>

10:08 (hace 0
minutos)

para Juzgado

3 archivos adjuntos

LUIS HERNEY POLANIA BARREIRO
A B O G A D O
TEL 301 4934702
luishpobar8@gmail.com

Bogotá D.C. Agosto 2 de 2022.

Señora

JUEZA TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

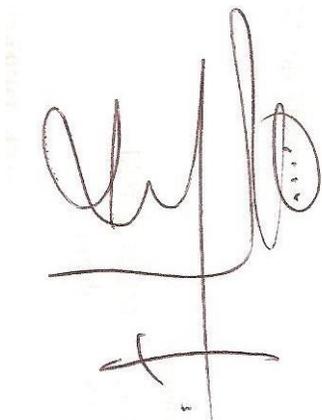
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS HERNEY POLANIA BARREIRO
DEMANDADA: AMPARO NAVARRO LOPEZ.
RAD: 2021-00079-00

LUIS HERNEY POLANIA BARREIRO, abogado titulado e inscrito, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece junto de mi firma, obrando en mi condición de demandante y actuando en mi propio nombre, respetuosamente solicito tener por incorporadas al proceso como medios de prueba, las copias del proceso Rad. 2015-00687, remitidas por el Juzgado 56 Civil Municipal de Bogotá (**Anexo 1**), solicitadas mediante oficio 222 del 22 de febrero de 2022 (**Anexo 2**) y decretadas en la audiencia realizada el 27 de enero del año en curso.

Anexo:

1. Copias remitidas por el Juzgado 56 C Municipal de Bogotá.
2. Copia del oficio 222 del 22 de febrero de 2022.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Herney Polania Barreiro', with a horizontal line underneath it.

LUIS HERNEY POLANIA BARREIRO
C.C. No. 12.113.553 de Neiva – Huila –
T. P. Abogado No. 67.063 C. S. Judicatura.

NOTIFICACIONES:

- TV 85G No. 24C-56 INT 4. OF. 520 de Bogotá D.C.

- Teléfono 301 4934702

-Correo E. luishpobar8@gmail.com

de: **luis polania** <luishpobar8@gmail.com>
para: "Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá -
Bogotá D.C."
<cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

fecha: **10 jun 2022, 12:45**

asunto: MEMORIAL PARA PROCESO. RAD
2021-00079-00 EJECT DE LUIS H
POLANIA B. VS AMPARO NAVARRO L

enviado gmail.com
por:

MEMORIAL PARA PROCESO. RAD 2021-00079-00 EJECT DE LUIS H POLANIA B. VS AMPARO NAVARRO L



luis polania <luishpobar8@gmail.com>

12:45 (hace 0
minutos)

para Juzgado

2 archivos adjuntos